

Comunicacion de Huercal, bien que por Merced  
de esta Consulto el oficio a la Chancilleria por quien  
se dio Probidencia para Contener los enzeros de  
dicha villa que no tubo efecto por haver representado  
do el Comisionado estar sublelado todo el pueblo y  
Reueltas sus vecinos ano obederen las Probidencias  
de la Chancilleria, en Cua vista, y antes de tomarse  
la Correspondencia se presento por Huercal una  
Real cedula mandando informar muy por memoria  
de todo lo ocurrido en el asunto, y que entre tanto  
se sobresieue en los procedimientos contra Huercal;  
Cuo Real despacho se expidio a su Instancia  
por haver ocurrido al Consejo, y sin Embargo de que  
asi por lo dispuesto por la Chancilleria como por  
lo mandado por el Consejo no tenia estabrimiento la  
dicha villa para Anobar Cosa alguna debiendo  
en todo extremo quedar las Cosas en el ser y estado